

¡Acércate a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos!

de decisiones políticas y por la representación en los procesos de paz y reconciliación. Su participación activa en la política puede influir en la formulación de políticas más inclusivas y en la construcción de sociedades pacíficas.

**6. Educación y empoderamiento:** A menudo lideran iniciativas de educación en sus comunidades, promoviendo la alfabetización y la capacitación en habilidades que pueden empoderar a las mujeres y fortalecer a la comunidad en su conjunto.

**Enfoque interseccional:**  
Es importante adoptar un enfoque interseccional que reconozca las múltiples dimensiones de la identidad y la experiencia de las mujeres indígenas y afrodescendientes. Esto implica considerar cómo el género, la etnicidad, la clase social y otras características se entrelazan para influir en sus vidas y experiencias.

Sin lugar a duda, las mujeres indígenas y afromexicanas han sido un ejemplo de resistencia ante la invisibilización, la violencia y la discriminación. Por ello, es importante reconocer, cuidar y preservar la vida y la sabiduría de mujeres indígenas y afrodescendientes porque es fundamental para la construcción de paz y la memoria histórica de nuestro país.

**Cuarta Visitaduría General**  
Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres  
Periférico Sur núm. 3469 esquina Luis Cabrera, colonia San Jerónimo Lídice, alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México

**¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS? CNDH**

**Sede Marco Antonio Lanz Galera**  
Periférico Sur 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, CDMX.

**Contacto:**  
Tel.: 55 56 81 81 25  
exts.: 1014, 1036, 1083, 1292, 1332, 1701, 1724 y 1983  
Número gratuito: 800 715 2000

**Correo electrónico:**  
correo@cndh.org.mx  
atencionciudadana.cndh.org.mx

**Redes Sociales:**  
/CNDHmx (Facebook)  
/CNDH (Twitter)  
/CNDHMEXICO (YouTube)  
/CNDHMEX (@) (Instagram)

D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos, edición: diciembre, 2023/4VG/ECTP.



**Mujeres indígenas y afrodescendientes en los procesos de paz**



## ¿Sabías que?

En México, la legislación manifiesta la importancia de los pueblos y comunidades indígenas. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como el derecho a la participación política de las mujeres. Artículo 2º de la CPEUM.

**1.** Reconoce y garantiza carácter pluricultural.

**2.** Reconoce la existencia y el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos indígenas, para:

- Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- Aplicar sus propios sistemas normativos.
- Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a sus autoridades o representantes.
- Acceder y desempeñar los cargos públicos o de elección popular, respetando el pacto federal y la soberanía de los estados.

**3.** Reconoce igualmente, el respeto ilimitado a:

- Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
- Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras.
- Acceder a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra.
- Principio de igualdad de género en los ayuntamientos.
- Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado.

**4.** Promueve la igualdad de oportunidades de las personas indígenas y elimina cualquier práctica discriminatoria.

Además, existen instrumentos internacionales que respaldan los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes. Por ejemplo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial son instrumentos importantes que promueven la igualdad y la no discriminación.

La Recomendación General 39 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre derecho de las mujeres y niñas indígenas, busca:

- Orientar a México para crear medidas legislativas y políticas para garantizar la protección de derechos humanos de mujeres y niñas indígenas.
- Protección de derechos humanos dentro y fuera de sus territorios indígenas.
- Trabajar en acciones para atender la discriminación interseccional y múltiple que viven mujeres y niñas indígenas.
- Y reforzar las medidas para prevenir, prohibir y sancionar todas las formas de violencia de género.

"Los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ninguna discriminación en el ejercicio de sus derechos que esté fundada, en particular, en su origen o identidad indígena".

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

### Las mujeres indígenas...

Son quienes descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, se autoreconocen como parte de pueblos indígenas que comparten saberes, prácticas, lenguas, instituciones, espiritualidad, siendo base fundamental de la individualidad y colectividad indígena.

### Las mujeres afromexicanas o afrodescendientes...

Descienden de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, en épocas posteriores o en la actualidad y se auto reconocen afrodescendientes por su cultura, costumbres y tradiciones.

## Las mujeres indígenas y afromexicanas o afrodescendientes

Han tenido una presencia constante en el desarrollo y lucha de sus pueblos y comunidades. Han desempeñado roles importantes como cuidadoras del medio ambiente, líderes en movimientos sociales, promotoras del comercio, defensoras de los derechos humanos y guardianas de sus lenguas y conocimientos ancestrales.

Sin embargo, estas mujeres enfrentan diversas y sucesivas formas de discriminación histórica que se combinan, exponiéndolas a violaciones de derechos humanos en los diversos ámbitos de su vida: política, social, cultural y económica, lo que las coloca en situaciones de mayor vulnerabilidad en comparación con los hombres.

El papel de las mujeres indígenas y afrodescendientes como constructoras de paz:

**1.** Mantenimiento de la cultura y tradiciones: Son guardianas de las tradiciones culturales y espirituales de sus comunidades. Su conocimiento y respeto por la cultura pueden contribuir a la preservación de la identidad cultural de sus pueblos en tiempos de conflicto y a la construcción de la paz basada en el respeto a la diversidad cultural.

**2.** Promoción y justicia social: A menudo luchan por la justicia social y la igualdad de derechos en sus comunidades. Pueden ser defensoras de los derechos humanos, trabajando para abordar las desigualdades y la discriminación que pueden ser fuentes de conflictos.

**3.** Mediación y resolución de conflictivos: Desempeñan un papel importante como mediadoras en situaciones de conflicto. Su capacidad para escuchar, su empatía y su compromiso con el bienestar de sus comunidades las hacen idóneas para ayudar a resolver disputas y promover la reconciliación.

**4.** Defensa del medio ambiente: Diversas comunidades indígenas tienen una profunda conexión con la naturaleza y dependen de ella para su subsistencia. Las mujeres indígenas suelen liderar esfuerzos para proteger el medio ambiente y los recursos naturales, lo que contribuye a la sostenibilidad y la paz a largo plazo.

**5.** Participación Política: Las mujeres indígenas y afrodescendientes están luchando por un mayor acceso a la toma